

ta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en Panamá,

**DECRETO:**

El Señor Emilio García Godoy, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba, y el Señor Licenciado Rafael Ginebra, Jefe de la Sección de Tratados y Conferencias Internacionales, quedan designados para que actúen con el Señor Licenciado Arturo Despradel, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, en ocasión de la Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas que se inaugurará en la Ciudad de La Habana, el día 20 del mes de julio de 1940, el primero como Asesor Económico y el segundo como Secretario.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.**

---

Carta de naturalización de la Sra. Bibina Adaime Kirille.—  
G. O. N° 5482, del 17 de Julio de 1940.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

**NUMERO 706.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado la señora Bibina Adaime Kirille, mayor de edad, de estado casada, de ocupación quehaceres domésticos, de nacionalidad libanesa, domiciliada y residente en Ciudad Trujillo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el artículo 2º de la ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que la impetrante ha demostrado estar debidamente autorizada por su esposo, el señor Teófilo Kirille, quien adquirió carta de naturalización por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de octubre de 1928;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que una extranjera pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

**RESOLUCION:**

Art. 1.— Se concede carta de naturalización a la señora Bibina Adaime Kirille, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la “Era de Trujillo”.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.**

---

Cancelación de las Letras Patentes que acreditaban al Sr. Rafael Díaz como Cónsul de la República en Ponce, P. R., y designación del Sr. Emilio Zeller para ejercer dicho cargo.— G. O. N° 5482, del 17 de Julio de 1940.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

**NUMERO 707.**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado,

**DECRETO:**

Primero:— Cancelar las Letras Patentes que acreditaban